

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES JUVENILES DE TORREJÓN DE ARDOZ.

1. Objeto, finalidad y ámbito temporal

La presente Convocatoria tiene por objeto otorgar las subvenciones a asociaciones juveniles o secciones juveniles para el desarrollo de programas de interés general. Las subvenciones se destinarán a programas o proyectos dirigidos a jóvenes de la Ciudad de Torrejón de Ardoz durante el año 2010.

La finalidad de las subvenciones que se establecen es fomentar y consolidar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural, así como la promoción de la adecuada utilización del ocio, la calidad de vida y el bienestar de los jóvenes de nuestra ciudad a través de programas integrales y específicos de actuación.

2. Cuantías e imputación presupuestaria.

La concesión de subvenciones se imputará a los créditos presupuestarios del 2010 que figuren con cargo a la partida presupuestaria 46000.48000, siendo el importe total del gasto de la presente actuación de quince mil euros (15.000,00 euros).

3. Proyectos susceptibles de subvención.

Se subvencionarán con cargo a la presente línea de ayuda, programas o proyectos de intervención que, con carácter general, posibiliten la autonomía y el bienestar de los/as jóvenes y a la vez incidan en el desarrollo y consecución de tales objetivos como: la convivencia, ocio y tiempo libre; los valores, la participación; la emancipación, la formación y el empleo, entre ellos:

- a. Proyectos que posibiliten el acceso de los/as jóvenes a la formación y al empleo.
- b. Proyectos que fomenten entre la juventud actitudes de responsabilidad y de prevención contra los riesgos de la salud, no obviando la promoción y concienciación en la seguridad vial.
- c. Proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades y la participación solidaria de la Juventud a través del voluntariado, la educación y la cooperación al desarrollo.
- d. Proyectos que desarrollen entre la juventud valores de tolerancia y actividades para erradicar actitudes de racismo, xenofobia y violencia juvenil.
- e. Proyectos que promuevan actuaciones del movimiento asociativo juvenil en la conservación del medio ambiente y en la utilización de una nueva cultura del ocio.

- f. Atención a jóvenes desfavorecidos por diversas circunstancias: Problemas de integración social, discapacidad o inmigración.
- g. Proyectos de desarrollo de la participación social.
- h. Proyectos de desarrollo de la información, asesoramiento y orientación juvenil.

No serán acciones objeto de subvención:

De conformidad con lo dispuesto, quedan excluidos de subvención, y por lo tanto no optarán a financiación, los programas o proyectos consistentes en:

- i. Actividades docentes, previstas en los planes de estudios vigentes, o aquellas que tengan como objeto o contenido los propios de la educación formal.
- j. Actividades deportivas federadas.
- k. Aquellos que puedan estar acogidos a programas de formación que puedan impartirse en las diferentes Concejalías del Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- l. Aquellos que contengan pautas que infrinjan alguna normativa vigente.
- m. Proyectos exclusivamente de captación de socios/as, fondos o donaciones, para una asociación o entidad en particular, así como campañas publicitarias sobre productos o servicios.
- n. Compra de bienes inmuebles.

4. De las obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario:

- a. Estar realizando actividades de forma continuada en el municipio, excepto las de nueva creación.
- b. Presentar el programa de actividades o proyecto susceptible de ser subvencionada en el año 2010, junto con el presupuesto de gastos e ingresos así como la cantidad que se solicita.
- c. Presentar los datos actualizados de la Junta Directiva de la Asociación, sede local y teléfono de contacto
- d. Se deberá haber presentado justificación económica y la memoria de los programas que hayan recibido , en su caso, subvención en años anteriores por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
 - El incumplimiento del aparatado anterior supondrá la exclusión de la posibilidad de recibir cualquier subvención. Se ha de tener en cuenta que la justificación de este apartado será comprobada por los servicios técnicos municipales previamente a hacer efectiva la ayuda concedida (pudiéndose subsanar en el plazo de 10 días, desde el final del plazo, las posibles deficiencias).
- e. Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente aportando cuanta información le sea requerida.

- f. Incorporar de forma visible, en el material que se utilice para la difusión de los proyectos la leyenda “Financiado por el Ayuntamiento de Torrejón. Concejalía de Juventud.” y el logotipo de la Concejalía de Juventud.

5. De la realización de las acciones subvencionadas.

Las actuaciones objeto de subvención se desarrollarán en las condiciones que se especifican en los proyectos presentados y aprobados. Cualquier modificación que se proponga con posterioridad a la notificación de la resolución de concesión deberá ser comunicada a la Concejalía de Juventud para su valoración y aceptación si procediese, sin que, en ningún caso, las modificaciones aprobadas ocasionen un aumento de la ayuda concedida ni desvirtúen sustancialmente el proyecto aprobado en el acto de concesión.

6. De los gastos que se pueden subvencionar y normas de imputación.

Serán elegibles como gastos a subvencionar, los siguientes conceptos:

- Material fungible.
- Gastos de transporte.
- Gastos de estancia.
- Gastos de manutención.
- Gastos de alquiler (de manera puntual).
- Gastos de publicidad y difusión propios de la actividad.
- Otros gastos de imprenta.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

7. De la cuantía de la subvención.

Podrá ser objeto de la ayuda la totalidad o parte de cada uno de los proyectos presentados por la entidad solicitante.

La concesión de las subvenciones se otorgará a aquellas entidades solicitantes que obtengan mayor valoración, hasta que se extinga el crédito presupuestario previsto, conforme a los criterios de selección recogidos en la presente convocatoria.

8. Del régimen de incompatibilidad de la subvención.

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria serán compatibles con otras, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad pública o privada, nacional o internacional que las conceda, siempre que la suma de todas ellas, incluida ésta, no supere el coste de la actividad subvencionada.

9. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados que figuren en Anexos a la presente convocatoria. Estas solicitudes, dirigidas a la Concejalía de Juventud, podrán presentarse en los Registros de entrada de documentos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El plazo de presentación será hasta el 26 de febrero de 2010.

Las solicitudes, deberán ir acompañadas por la siguiente documentación:

- Solicitud en impreso normalizado del Ayuntamiento
- Anexos I, II, III
- Memoria de gestión del 2009, para asociaciones con más de un año de antigüedad.
- Programa de actividades del 2010.
- Previsión de Ingresos y Gastos
- Datos de la entidad bancaria donde se desee que se transfiera el importe de la subvención. (opcional)

Para aquellas entidades que no están registradas en Participación Ciudadana deberán presentar también los siguientes documentos:

- Fotocopia del C.I.F. de la asociación.
- Domicilio social actualizado.

Si las solicitudes o la documentación presentada no reuniese los requisitos establecidos se concederá un plazo de 10 días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAP y PAC, para que se subsane el defecto o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

10. Criterios de selección.

Para la concesión de las ayudas convocadas en esta orden se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- a. Se valorará la calidad general del proyecto, así como la realización de estudios sobre las necesidades que se pretendan cubrir, teniendo en cuenta su

- fundamentación, razones por la que se lleva a cabo el proyecto, y los objetivos a corto, medio y largo plazo.
- b. Se valorará de manera especial a las asociaciones de nueva creación.
 - c. Innovación y creatividad del proyecto.
 - d. Presupuesto adecuado y existencia de recursos propios destinados a los proyectos. Atendiendo al coste del proyecto se valorarán los gastos de actividades y equipamiento, los ingresos previstos, así como las fuentes de financiación o colaboración: Entidades privadas, locales, regionales, nacionales y europeas.
 - e. Población a la que va dirigido y número de beneficiarios, además de las características concretas de los destinatarios y las necesidades detectadas en el colectivo de actuación.
 - f. Viabilidad Técnica. Recursos y medios técnicos de los que dispone la entidad para llevar a cabo el proyecto presentado, teniendo en cuenta locales y medios materiales de los que se dispone, los recursos humanos, voluntarios, y otros recursos.
 - g. Proyección temporal y planificación de actividades. Teniendo en cuenta los siguientes apartados: descripción, lugar de realización y cronograma, duración, número de participantes previstos, actividad dirigidas a socios/no socios y las edades de los participantes.
 - h. Implicación de la asociación en las actividades que desde la Concejalía de Juventud han requerido su participación durante el último año.
 - i. Experiencia de la entidad en el desarrollo de programas juveniles.

11. Resolución.

El órgano competente para resolver la concesión o denegación de las subvenciones reguladas será el Alcalde de Torrejón de Ardoz, o persona en quien delegue, en este caso el Concejal de Juventud y a propuesta de l@s técnic@s de la Concejalía y basándose en los criterios de selección.

Se entenderá aceptada la subvención concedida transcurrido el plazo de diez días naturales contados desde la notificación de la resolución de concesión sin que el beneficiario manifieste expresamente lo contrario.

12. Plazo y forma de justificación

Las entidades beneficiarias deberán presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, dirigido a la Concejalía de Juventud, antes del 31 de diciembre de 2010, una Memoria Final del proyecto o actuación subvencionada, con el siguiente contenido mínimo:

- a. Memoria justificativa de las acciones realizadas.
- b. Justificación económica, original y fotocopia de las facturas, conforme a Ley, que estén relacionadas con la finalidad subvencionada. (en ningún caso se

aceptarán facturas que no correspondan con el proyecto subvencionado y que no correspondan al año 2010)

- c. Conclusiones.
- d. Dossier compuesto de recortes o fotocopias de anuncios en medios de comunicación escritos, así como documentación acreditativa de anuncios en otros medios de comunicación, además de dossiers de ejemplares de los programas, carteles, fotografías y demás material gráfico, escrito, sonoro o visual donde conste expresamente el patrocinio de la Concejalía de Juventud (opcional).

13. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar subvenciones con cargo a la presente línea las asociaciones juveniles y secciones juveniles que, además de reunir los requisitos generales previstos en la presente convocatoria, figuren inscritas en el Registro municipal de Asociaciones con anterioridad a la publicación de la convocatoria, asimismo podrán optar a ellas las secciones juveniles de partidos políticos que tengan su ámbito de actuación en Torrejón de Ardoz.

14. De la colaboración.

La aceptación de la subvención implicará un compromiso de colaboración en aquellas acciones puntuales en que la Concejalía de Juventud lo precise.